

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: Trámite Simplificado 94/2022

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Encuadre Legal: Decreto Delegado N° 1023/01

**Expediente:** EXP : 5024/2022

Objeto de la contratación: Provisión de mano de obra y materiales para la realización de la

limpieza y reparación de los Tanques de Agua de la UNMDP.

	Retiro del pliego		Consulta del pliego
Dirección:	Portal Compras (http://compras.mdp.edu.ar) y Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	Portal de Compras (http://compras.mdp.edu.ar) y Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de finalización de presentación de ofertas	Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de finalización de presentación de ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		·
	Presentación de ofertas		Acto de apertura
Dirección:	Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Diagonal Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	
Fecha de finalizaci	ón: 30/11/2022 a las 10:00 hs.	30	/11/2022 a las 10:00 hs.

# **RENGLONES**

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Provisión de mano de obra y materiales para la realización de la limpieza y reparación de los tanques de agua en dependencias de la UNMDP" Lista de 21 (Veintiuno) Edificios en Pliego de Especificaciones técnicas.	UNIDAD	1,00

# **CLAUSULAS PARTICULARES**

### 1. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- a) En el sitio web: https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx.
- b) En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".
- c) En el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: http://compras.mdp.edu.ar.

A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar



**ACLARACIONES AL PLIEGO:** 

que ha descargado el pliego a <compras@mdp.edu.ar>, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego. Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Suministros exclusivamente al correo electrónico compras@mdp.edu.ar y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado № 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) № 370/13 (modificado por OCS № 2524/2017), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

### 3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y PAGO:

- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio de limpieza de tanques se realizará en distintas dependencias de la UNMDP dentro del Partido de General Pueyrredón, en hora y fecha indicada por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo según anexo Pliego de especificaciones técnicas . El precio cotizado deberá incluir todos los costos hasta la entrega de los bienes en su destino final. Estará a cargo del adjudicatario: el flete, la descarga y la estiba en los lugares indicados por el área destinataria, dentro del predio de la Universidad.
- OFICINA TÉCNICA: La limpieza de tanques será coordinada con el responsable asignado por el Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMdP, denominado como "la Inspección".
- INSPECCION: La Inspección se reserva al Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Trabajo R. Peña 4007 seghigie@mdp.edu.ar
  - PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días corridos.
  - CERTIFICACIONES: Cada 45 días
- MULTA POR MORA: La entrega fuera del plazo establecido, dará lugar a una multa del 0,5% del valor de lo entregado fuera de término, por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
- FACTURACIÓN: Las deberán ser electrónicas, y serán presentadas en el Servicio de Seguridad e Higiene de la UNMdP (seghigie@mdp.edu.ar). Una vez conformadas la inspección deberá remitirlas junto con la certificación técnica correspondiente a la Dirección de Suministros, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Queda prohibida la subcontratación, la cesión de contrato y la cesión de facturación.
- CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de la los bienes/servicios.
  - PLAZO DE PAGO: 15 DIAS CORRIDOS.
- PAGO ANTICIPADO: Podrá utilizarse el pago anticipado total o parcial. En tales casos, junto con la factura y la constancia de CBU, el adjudicatario deberá presentar, dentro de las 72 horas de notificada la Orden de Compra, en la DIRECCIÓN DE SUMINISTROS (compras@mdp.edu.ar) como contragarantía de anticipo, una póliza de seguro de caución digital por el monto a anticipar, a satisfacción de la UNMDP y según Cláusula 6 del presente Pliego. El pago anticipado será dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la documentación de manera conforme. En este caso, el plazo de entrega comenzará a partir de realizado el pago. La póliza será devuelta una vez emitida la Recepción Definitiva de los bienes/servicios.
- INICIO DE LA OBRA: El Contratista está obligado a dar comienzo a la prestación del servicio adjudicado, en la fecha indicada por la Orden de Compra o, en su defecto, dentro de los quince (15) días corridos de la emisión de la citada Orden.

En cualquier caso, se deberá labrar un Acta de Inicio de Obra, corriendo el plazo de cumplimiento del Contrato, a partir de la fecha de la misma.



Al presentar su oferta, el Oferente deberá haber previsto la provisión total de los materiales y equipos a emplear. Por lo tanto, no se dará lugar a ninguna ampliación del Plazo que surja como consecuencia de demoras de entregas.

Suscrito el contrato, la inspección sólo podrá impartir la orden de inicio de los trabajos, a partir de que el contratista presente los requerimientos de seguridad e higiene detallados, y que estos sean aprobados por la inspección, debiendo el contratista iniciar los trabajos en forma inmediata a que se imparta la orden de inicio.

- TURNOS DE TRABAJO: El contratista deberá estimar un plan de trabajo, junto a la Inspección, a fin de poder realizar las tareas en el Plazo, sin entorpecer el funcionamiento de los edificios en uso. La empresa contratista empleara únicamente su propio personal para la ejecución de todas y cada una de las tareas, siendo único responsable de la corrección ó incorrección de las mismas.
- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: La Contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de seguridad e higiene de acuerdo a la reglamentación vigente. Deberá cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19.587/72, Ley 24557/95 y reglamentaciones conexas).

Se deberá cumplir con las "Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y subcontratistas" que se adjuntan.

La inspección podrá impedir o suspender las tareas por falta de elementos de seguridad o prevención acordes a la tarea desempeñada.

# SE DEBERA PRESENTAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

#### PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA

No será considerada bajo ningún aspecto, como causal de prórroga, la paralización de tareas en forma parcial o total, a causa del incumplimiento de normas de seguridad e higiene, siendo en todos lo casos la demora imputable al contratista.

El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene no son pausibles de multa, no obstante la Inspección esta facultada a suspender en forma total o parcial las tareas hasta tanto se presente la documentación requerida o se eliminen las situaciones de riesgo detectadas.

#### • ELEMENTOS DE TRABAJO

Las herramientas y elementos de trabajo serán los más adecuados para las tareas que se deban realizar.

Para el vaciamiento de los tanques mayores a 3000 lts, se empleará bomba sumergible adecuada, enviando el agua al desagüe cloacal más próximo. La misma será conectada a tablero eléctrico monofásico a prueba de agua y golpes, equipado con térmica bipolar, disyuntor diferencial y descarga a tierra.

Para la iluminación interior del tanque la Empresa deberá emplear equipo portátil de luminaria de 12 volts. Para realizar tareas de limpieza en tanques elevados, se empleará arnés de sujeción y seguridad con cabo de vida de modo preventivo, hecho firme en cañerías, escaleras o cualquier otro elemento existente y bien amurado.

### • OTROS

Cualquier desperfecto o faltante de los tanques de agua o su distribución observados por la Empresa, serán notificados a la inspección para su pronta solución.

Si faltare algún trámite o trabajo normado por las Ordenanzas Municipales Nº 11554 y Nº111488, la Empresa deberá cumplimentarla sin costas para la Universidad, aunque no se solicite en el presente pliego de especificaciones técnicas.

La Universidad no se responsabilizará ante la rotura o falta de cualquier herramienta o elemento de trabajo de la Empresa.

Cualquier rotura que el personal de la Empresa causará a patrimonio de la Universidad será reparada a su costa.

Junto a las ofertas se deberán presentar Copia de Número de Registro de Actividades ante OSSE y antecedentes empresarios de la tarea a realizar.

- 4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO y según lo indicado en **Cláusula 4.1**. La misma deberá incluir:
- a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula Nº 5
- b. CONSTANCIA DE C.U.I.T.
- c. CERTIFICADO SIPRO según cláusula Nº 14



- d. CONSTITUIR DOMICILIO
- e. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.
- f. CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DE LAS TAREAS según cláusula Nº 11.
- g..COPIA DE NÚMERO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES ANTE OSSE y antecedentes empresarios de la tarea a realizar.

<u>EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u>: La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL: Por tratarse de un TRAMITE SIMPLIFICADO, se aceptarán ÚNICAMENTE cotizaciones enviadas por correo electrónico exclusivamente a la cuenta: ofertas@mdp.edu.ar, hasta el día y horario establecido para la presentación de ofertas, indicando en el Asunto el número de Trámite Simplificado (TSI), el número de Expediente (EXIS) e identificación del OFERENTE, como se muestra a continuación:

#### 

Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos, condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización. La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 5 del presente Pliego. En este caso, se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la Planilla de Cotización con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.

<u>5. COTIZACIÓN</u>: Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello.

En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los bienes, se considerará que la misma es de doce (12) meses.

En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso.

La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos (2).

<u>OFERTAS ALTERNATIVAS</u>: Conforme al Artículo 70° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP aprobado por OCS 370/13, se admitirán ofertas alternativas, las que compitirán con las ofertas principales y alternativas de los demás oferentes. Tanto la oferta principal como su/s alternativa/s deberán cumplir en un todo las especificaciones técnicas solicitadas incluyendo todos los dispositivos, elementos y componentes requeridos. No se tendrán en cuenta componentes adicionales.

<u>6. GARANTÍAS</u>:En esta cláusula se establecen las formas de garantía aceptables para los distintos tipos de garantía aplicables a la presente contratación.

### 6.1. FORMAS DE GARANTÍA:

- a) Pagaré: cuando el importe de la garantía no supere la suma de **\$780.000**. El domicilio de pago del pagaré deberá ser en la ciudad de Mar del Plata. Esta forma de garantía sólo se admitirá como Garantía de Oferta, no siendo combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.
- b) Póliza de Caución: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. La entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio



Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.

Póliza de Seguro de Caución Digital: expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, cumpliendo al menos una de las siguientes alternativas:

- las intervenciones del Escribano Público y del Colegio Profesional (cuando correspondiere) sean con firma digital,
- la póliza contenga procedimiento de verificación online,
- la póliza se encuentre firmada digitalmente por representante legal de la Cía. Aseguradora, acreditando personería.

La impresión en papel de la Póliza de Seguro de Caución Digital, no es suficiente para que quede debidamente integrada la Garantía de Oferta. Dentro de los cinco (5) posteriores al Acto de Apertura de Ofertas, el oferente deberá enviar el original por correo electrónico a compras@mdp.edu.ar para su verificación.

c) Efectivo: mediante depósito en Banco Nación, Suc. Centro de Mar del Plata a la cuenta Nº 35057203/83. Adjuntar fotocopia del comprobante.

#### 6.2. TIPOS DE GARANTÍA:

**GARANTÍA DE LA OFERTA**: Por un importe del 5% (CINCO POR CIENTO) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Se admitirá cualquiera de las formas mencionadas en 6.1.

Entonces, cuando el monto de la oferta no supere:

- La cantidad que represente \$ 3.900.000, NO SE REQUIERE Garantía de Oferta.
- La cantidad que represente \$ 15.600.000, PODRÁ UTILIZARSE PAGARÉ como Garantía de Oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles administrativos de recibida la Orden de Compra o firma del Contrato, se integrará en concepto de garantía de cumplimento, el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado. Dicha garantía será devuelta y/o liberada al emitirse la Recepción Definitiva. Para este tipo de garantía sólo se admitirá Póliza de Seguro de Caución Digital. Vencido el plazo contractual sin la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se declarará la rescisión del contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento.

GARANTÍA DE ANTICIPO: Por razones operativas, sólo se admitirá como Garantía de Anticipo, la **Póliza de Seguro de Caución Digital**, emitida con las siguientes condiciones:

- Expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada. La entidad aseguradora deberá certificar las firmas en los respectivos instrumentos por Notario Público. La firma del Escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional cuando aquel fuere de jurisdicción distinta a la de la Provincia de Buenos Aires.
- La misma deberá tener procedimiento de verificación on-line, o firma digital de representante legal de la Cía. Aseguradora, acreditando personería.
- <u>7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</u>: El oferente mantendrá la oferta por el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
- 8. CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los proponentes deberán tener competencia técnico-financiera en relación con el objeto que se licita. la Universidad podrá requerir todos los informes necesarios a tal fin. Asimismo, la UNMDP verificará el cumplimiento de las normas previsionales, laborales y tributarias, quedando establecido que si de los datos obrantes en el Organismo se detectase que el Adjudicatario adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, supera el límite establecido en la normativa, se efectuarán todas las retenciones previstas en concepto de Impuesto a las Ganancias, IVA y cualquier otra que pudiera corresponder en los pagos a efectuar.
- <u>9. CRITERIOS DE APLICACIÓN</u>: Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:



- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.
- 10. MARCAS: La mención de marcas es al sólo efecto de precisar las características y calidad de lo solicitado, pudiendo cotizar cualquier marca equivalente o superior que cumpla con lo requerido.
- 11- CONOCIMIENTO DEL LUGAR: Será exigida con la oferta la presentación del "Certificado de Visita al lugar de las tareas". La visita se realizará el día 23 de Noviembre del 2022 a las 09:30 horas, en el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sito en R. Peña 4007. En caso de que surjan aclaraciones, se exigirá la presentación, debidamente rubricada y sellada por la empresa, del documento "Aclaraciones al Pliego", donde se dejarán sentadas las consultas de los posibles oferentes y las respuestas de la Universidad. Éste será emitido y entregado por la INSPECCIÓN. Los trabajos y condiciones en él consignados formarán parte de la contratación.
- 12. CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

<u>PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES</u>: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace "Compras y Contrataciones" y accediendo a "Publicidad de Adjudicaciones".

- 13. HABILIDAD PARA CONTRATAR: La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".
- 14. SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio https://comprar.gob.ar.
- 15. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMdP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.
- 16. RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin



necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

<u>17. JURISDICCIÓN FEDERAL</u>: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

18. CLÁUSULAS ESPECIALES POR EMERGENCIA COVID-19: Producto del contexto epidemiológico de la ciudad de Mar del Plata, a razón de las medidas restrictivas de circulación, aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y/o distanciamiento social preventivo obligatorio (DSPO), y las normativas dictadas por el Sr. Rector de la UNMDP, se han establecido condiciones especiales para esta contratación:

A). La Apertura de Ofertas se realizará sin presencia de público. Los interesados podrán seguir el acto en vivo y en directo, a través de la <u>Plataforma ZOOM</u>. A continuación se envía la invitación correspondiente para acceder a la misma:

SUMINISTROS UNMDP le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: APERTURA DE OFERTAS TSI N° 094/2022 - UNMDP Hora: 30/11/2022 10:00 a.m. Buenos Aires, Georgetown

Unirse a la reunión Zoom

https://us05web.zoom.us/j/3793958422?pwd=SnNqaG5NOVRjRjIJOEISaGhpWko4UT09

ID de reunión: 379 395 8422 Código de acceso: TS2022

La transmisión por Zoom se iniciará DIEZ (10) minutos antes del horario de inicio del Acto de Apertura de Ofertas, a efectos de brindar la posibilidad a los oferentes de enviar su oferta "en vivo".

Durante ese lapso, el oferente podrá visualizar como ingresa su email a la casilla de correo institucional de la Dirección de Suministros para recepción de ofertas: ofertas@mdp.edu.ar.

Se deja constancia que el oferente <u>podrá enviar su oferta en cualquier momento dentro del plazo de Presentación de Ofertas</u> establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Las mismas permanecerán reservadas hasta el momento de inicio del Acto de Apertura.

Alcanzado el horario límite para recibir ofertas, no se aceptará oferta alguna y se procederá a iniciar el Acto de Apertura con los correos electrónicos recibidos en tiempo y forma.

Los emails recibidos con posterioridad al inicio del Acto, no serán incorporados al Acta de Apertura y no participarán de la contratación.

**B).** La Vista de las Actuaciones (Art.8 del mencionado reglamento) será a solicitud del interesado dirigida a compras@mdp.edu.ar. Se remitirá al correo electrónico constituido, una copia fiel de todas las actuaciones obrantes en el expediente, firmada por el responsable del área en que se encuentra físicamente el mismo. Si el interesado rechazare la alternativa propuesta, sólo podrá otorgarse la vista del expediente físico respetándose los términos del art. 8 del Decreto Nacional 576/2020, el Protocolo ratificado en Resolución de Rectorado 3498/2020 y los acuerdos paritarios con las organizaciones gremiales.

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata Procedimiento de selección: Trámite Simplificado 94/2022

Expediente: EXP:5024/2022

Asunto: Provisión de mano de obra y materiales para la realización de la limpieza y reparación de los Tanques de

Agua de la UNMDP.

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	UNIDAD	1,00	ı , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
			para la realización de la limpieza y		
			reparación de los		
			tanques de agua en dependencias de la		
			UNMDP"		
			Lista de 21 (Veintiuno) Edificios en		
			Pliego de Especificaciones técnicas.		

Total Oferta
Firma v sello del oferente

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# <u>Ítem 1 (Uno)</u>

"Por la provisión de mano de obra y materiales para la realización de la limpieza de los tanques de agua"

1 Complejo Univers Belgrano"	sitario "Manuel	Manzana delimitada por calles Rodríguez Peña- Funes- San Lorenzo- Guido		
1.1. Económicas 6 tanque cisterna de 270		0 L	16200 L	
	2 tanques de 2500 L		5000 L	
1.2. Arquitectura	1 tanque cisterna de		20000 L	
	1 tanque elevado dividido	o de	50000 L	
1.3. Aulario	1 tanque cisterna de		20000 L	
	1 tanque elevado dividido	o de	50000 L	
1.4. Exactas	1 tanque cisterna de		20000 L	
	1 tanque elevado dividido	o de	50000 L	
1.5. Psicología	5. Psicología 1 tanque cisterna de		10000 L	
	1 tanque elevado de 2500L		2500 L	
1.6. Casa Histórica	1 tanque de reserva elevado alimentado desde el tanque elevado de Psicología		1500 L	

2 Facultad de Derecho	25 de Mayo 2865
1 tanque cisterna elevado dividido de	15000 L
1 tanque elevado dividido de	60000 L



SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

	A 1 B 1 1 1000
3 Facultad de Ingeniería	Av. Juan B. Justo 4302
1 tanque cisterna de	8000 L
1 tanque cisterna de	8000 L
1 tanque elevado dividido en 4 de	40000 L
1 tanque elevado de	20000 L
4 Colegio Dr. Arturo Illia	Matheu 4051
4 tanques de 1100	4400 L
2 tanques cisterna de 1000 y 750	1750 L
Tanque elevado de Casita	1000 L
5 Taller de Diseño Industrial	España 3951
	· ·
2 tanque cisterna de 1000 L	2000 L
1 tanque elevado de	2700 L
6 Casa Matheu	Matheu 4098
1 tanque elevado de	1000 L
1 tanque elevado de	300 L
7 Casa QUO	Rodríguez Peña 4046
2 tanque elevado de 1000 L	2000 L
8 Jardín Maternal	Rodríguez Peña 3946
2 tanques elevados de 1000 y 800	1800 L
9 Estación Costera J. J. Nágera	Ruta 11 Km 23 – Playa Chapadmalal
2 tanques elevados de 750 L	1500 L (Llevar escalera alta :7 m)



SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

10 Campo Recreativo y Deportivo	Falucho y 248	
1 tanque elevado de	2.000 L (Llevar escalera alta 7 m)	
1 tanque elevado de	1000 L	
11 Rectorado	Diag. J. B. Alberdi 2695	
1 tanque de reserva elevado dividido de	40000 L	
12 ANEXO UNMDP	Av. Juan B. Justo 2550	
1 tanque cisterna elevado dividido de	3000 L	
1 tanque de reserva elevado dividido de	20000 L	
13 Casa Cs. Salud	Rodríguez Peña 3950	
1 tanque elevado	1000 L	
14 Comedor Universitario	Rodríguez Peña 4010	
2 tanque elevado	1000 L	
15- SUS – SSU	Alvarado 4009	
	No cotizar	
16- Biblioteca Central	Rodríguez Peña 4050	
1 tanque cisterna elevado dividido de	10000 L	
4 tanque de reserva elevado dividido de 1000L	4000 L	
17- PISO 13 BANCO PROVINCIA	San Martín 2595	
	No cotizar	



SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

18- Facultad de Medicina INE	Ayacucho 3537
2 tanque elevado 1000 L	2000 L
19- Facultad de Medicina Colegio de Martilleros	La Rioja 2130
	No cotizar
<u></u>	
20- Facultad de Ciencias Agrarias (Central)	Ruta 226 Km 73,5
1 tanque elevado	5000 L
21- Facultad de Ciencias Agrarias (Vieja)	Ruta 226 Km 73,5
	No cotizar

### Los análisis de agua serán 29 (veintinueve)

## Limpieza de Tanques Cisterna:

- Se iniciará la limpieza del tanque cisterna, vaciándolo con bomba sumergida acorde, a fin de evitar el corte del servicio de agua al edificio.
- Una vez vaciado el tanque cisterna se tapara su salida a distribución y se lavará y cepillará la totalidad de las superficies interiores con una solución de 1 litro de agua lavandina por cada 10 litros de agua (dosis de 10%). El cepillado será tal, que desprenda cualquier adherencia o desprendimiento de las paredes interiores del tanque. El flotante y la cañería de alimentación deberán ser lavados del mismo modo. Los fluidos utilizados y remanentes de la limpieza del tanque deberán ser retirados con bomba sumergida, balde y trapo, tapando y evitando su posterior ingreso a la cañería de la alimentación de tanque de reserva.
- Se realizará una limpieza exterior del tanque, retirando objetos, barriendo y lavando con agua y agua lavandina, con escoba o cepillo, las superficies exteriores del tanque tapas, laterales y bajopiso- no que quedarán tierra, polvo o telarañas adheridas al tanque.
- Concluida la limpieza, del tanque cisterna, se deberá retirar el tapón de obstrucción de salida y se llenará nuevamente con agua corriente y se incorporara agua lavandina en una proporción de 1 litro por cada 1000 litros de capacidad del tanque.
- Finalmente se deberá colocar la tapa de la cisterna amurándola con mezcla de cal y arena en una dosaje de 1:3. se deberá tapar todos los intersticios sellando así sus bordes.
- Dejar actuar el agua clorada durante 12 (doce) horas.
- Colocar carteles de advertencia en baños y cocinas afectados, donde se indique la limpieza de tanque y el periodo de inhibición para consumo humano de agua.

### Limpieza de Tanques de Reserva

 Posteriormente se realizará la limpieza de la mitad del tanque de reserva que reciba alimentación directa de la cisterna, vaciándolo con bomba sumergida acorde, cerrando la



SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

llave de salida para asilarlo de la otra mitad del tanque y obturándola con un trapo para que no pasen los fluidos de la limpieza. Se seguirá suministrando agua al edificio desde la mitad del tanque de reserva que aun no se ha lavado.

- Una vez vaciada primera la mitad del tanque de reserva se cepillará la totalidad de las superficies interiores con una solución de 1 litro de agua lavandina por cada 10 litros de agua (dosis 10%). El cepillado será tal, que desprenda cualquier adherencia o desprendimiento de las paredes interiores del tanque. El flotante y la cañería de alimentación deberán ser lavados del mismo modo. Los fluidos utilizados y remanentes de la limpieza del tanque deberán ser retirados con bomba sumergida, balde y trapo, evitando su posterior ingreso a la cañería de distribución.
- Limpia la primera mitad del tanque de reserva, será llenada nuevamente con agua desde la cisterna y se iniciará la limpieza de la otra mitad del tanque cerrando su salida a distribución, vaciando su contenido con bomba y lavando su interior del mismo modo como se hiciera con la primera mitad. Mientras se hace el lavado de la segunda mitad se abre la llave de paso a distribución de la primera parte del tanque que ya ha sido lavada y está siendo llenada.
- Concluida la limpieza de los tanques de reserva, se deberá retirar el tapón de obstrucción de salida y se llenará nuevamente con agua corriente y se incorporará agua lavandina en una proporción de 1 litro por cada 1000 litros de capacidad del tanque.
- Finalmente se deberá colocar la tapa de la cisterna amurándola con mezcla de cal y arena en una dosaje de 1:3, se deberá tapar todos los intersticios sellando así sus bordes.
- Dejar actuar el agua clorada durante 12 (doce) horas.
- Colocar carteles de advertencia en baños y cocinas afectados, donde se indique la limpieza de tanque y el período de inhibición para consumo humano de agua.

### Garantías de los trabajos

Si los resultados de los análisis, que serán realizados por la UNMdP fueran negativos para el consumo humano (potabilidad), la Empresa adjudicataria deberá realizar a sus costas la nueva limpieza del o los tanques afectados.

Pag 5 de 5



SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

## Condiciones de Seguridad e Higiene para Contratistas y Subcontratistas

- 1) Deberá presentar **Póliza del Contrato** en vigencia con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART). Deberá presentar **Certificado de Cobertura** de la ART con "**Cláusula de No Repetición**" a favor de la UNMdP. Los **recibos de pago** del Seguro de Riesgos del Trabajo se presentarán mensualmente mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP
- 2) La empresa deberá presentar **Listado de Personal certificado por la ART** y actualizarlo de acuerdo a las altas y bajas que se produzcan durante la ejecución de la obra. Cada actualización deberá ser presentada a la Inspección de obra.
- 3) El empleador (Titular de la Empresa) y/o toda otra persona **autónoma o monotributista** (Directivo, Socio, Profesional en Seguridad, Representante Técnico o Director de Obra, Subcontratista) debe poseer **CUIT** y deberá presentar un **Seguro de Accidentes Personales**.

Este **Seguro de Accidentes Personales** deberá tener la siguiente cobertura y características como mínimo:

Indemnización por incapacidad o muerte: \$6.000.0000.-.

Cobertura médica y/o farmacéutica: \$350.000.-

Asistencia Prestacional: \$600.000.-

Cobertura de Accidentes In Itinere por los mismos valores. Cobertura de riesgos especiales, en caso de ser necesario.

Cláusula de No repetición contra la UNMdP.

Se presentará Póliza y recibos de pago de este seguro en forma mensual mientras la contratista realice tareas en establecimientos de la UNMdP.

- 4) Las subcontrataciones de tareas de obra deben ser aprobadas por la Inspección de obra. Deberá consultarse previo a la oferta las opciones de subcontratación que aprobará la Inspección. No se podrá contratar personal monotributista, ni autónomo, dentro de un mismo gremio o rubro de tareas, a excepción del titular de la empresa subcontratista. El resto del personal deberá estar empleado formalmente por la subcontratista.
- 5) El personal y/o integrante de una empresa que ingrese a la obra deberá estar habilitado por la Inspección de Obra, luego de haberse evaluado la documentación de seguridad e higiene presentada.
- 6) Se deberá cumplir toda la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (léase Ley 19587/72, Ley 24557/95, Decreto 351/79, Decreto 911/96, Resolución 231/96 SRT, Resolución 51/97 SRT, Resolución 35/98 SRT, Resolución 319/99 SRT, Resolución 552/01 SRT, Resolución 550/11 SRT, Resolución 503/14 SRT y toda otra normativa conexa).
- Se deja expresa constancia que la contratista adjudicataria es la CONTRATISTA PRINCIPAL debiendo ejecutar el PROGRAMA DE SEGURIDAD UNICO DE OBRA. Asimismo, será responsable por el cumplimiento de las Normas de Seguridad de sus Subcontratistas.
- 7) Deberá presentar copia del contrato con un Profesional Habilitado por la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 8) El Responsable de Seguridad e Higiene deberá llevar **registros de las visitas y evaluaciones** realizadas en las obras que se ejecuten en la UNMdP. Dichos registros serán un Libro Foliado, o bien Constancias de Visita de acuerdo con la duración y/o complejidad de la obra.
- 9) Deberán realizar la comunicación de inicio de tareas a su ART declarando en forma completa y correcta el domicilio de riesgo (Aviso de Inicio) y entregar a la UNMdP fotocopia de la misma.

-----



### SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- 10) Deberán confeccionar **Legajo Técnico de Seguridad e Higiene** con su correspondiente **Programa o Plan de Seguridad (Aprobado por la ART), en el que conste "según Resolución 35/98".** No tendrá validez el Programa de Seguridad que no esté aprobado por la ART correspondiente.
- 11) Los accidentes que sufran los empleados de la contratista deberán ser informados a la UNMdP por medio de la Denuncia de Accidente de Trabajo que se presenta en la ART y una descripción detallada del hecho.
- 12) Deberán presentar las **Constancias de Visita y Recomendaciones** realizadas por el Inspector de su ART.
- 13) Deberán presentar fotocopia de las constancias de entrega de **Elementos de Protección Personal (EPP)** y de las **Capacitaciones** brindadas en materia de prevención de riesgos laborales firmadas por el Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, y por todos los operarios.
- 14) Deberán cumplimentar toda la normativa vigente en cuanto a equipamiento de obra y vehículos, debiendo entregar a la UNMdP fotocopia de las últimas verificaciones de los equipos especiales tales como grúas, autoelevadores, palas mecánicas, retroexcavadoras, hidráulicos, compresores, silletas y equipos similares, firmadas por profesional o entidad habilitada. En el caso de Silletas y Contrapesos el Responsable de Seguridad e Higiene deberá presentar Informe Técnico escrito sobre estado y condiciones de funcionamiento del equipo.
- 15) Cualquier incumplimiento de la legislación vigente y de las condiciones mencionadas en este listado podrá dar lugar a la detención automática de la obra por parte del Inspector del Departamento respectivo y rescisión del Contrato.
- 16) La Contratista deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de Seguridad e Higiene que se adjuntan, estando los gastos derivados de este cumplimiento a exclusivo cargo de la misma. No se expedirá Acta de Iniciación de Obra hasta contar con la autorización escrita del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ing. Horacio Escudé Firmado digitalmente por Ing. Horacio Escudé Fecha: 2021.05.12 15:02:49 -03'00'

Ing. Horacio Escudé
Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo
UNMDP

# DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

	PERSONA / RAZÓN SOCIAL:
_	
	CUIT №
_	
	DOMICILIO CONSTITUIDO:
_	
	E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:
_	
	TELÉFONO:
	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:    Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las
	personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.  Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:
	a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
	b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
	c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
	e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional,
	o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
	g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
	h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

Firma y aclaración